



ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2023-MDMP

Mi Perú, 25 agosto del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MI PERÚ

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Memorando N° 934-2023-MDMP/GM de Gerencia Municipal, el Informe N° 130-2023-MDMP/SG de Secretaria General, el Memorando N° 105-2023/MDMP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el informe N° 183-2023-MDMP-GDSE de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el Memorando N° 073-2023-MDMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 124-2023-MDMP-GDSE de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el Memorando N° 245-2023-MDMP-GDSE de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el Oficio N° 108-2023-LAJJR-DFLNO de la Fiscalía Responsable de la Línea de Acción Justicia Juvenil Restaurativa del Distrito Fiscal de Lima Noroeste, sobre el Acta de Compromiso Interinstitucional entre la Línea de Acción Justicia Juvenil Restaurativa del Programa de Prevención Estratégica del Delito (PPED9 del Ministerio Público-Fiscalía de la Nación y la Municipalidad Distrital de Mi Perú

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, señala que las Municipalidades como órgano de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en sus numeral 2 establece que dentro de los programas sociales, defensa y promoción de derechos, las municipalidades tienen como funciones específicas, las de promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social moral y espiritual, así como su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del gobierno local.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, modificada por la Ley N° 31433, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 87.1 del artículo 87° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley;

Que, asimismo, el numeral 88.1 del artículo 88° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, a su vez el numeral 88.3 del artículo 83° del indicado texto señala que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes;

Que, con Oficios N° 27 Y 108-2023-LAJJR-DFLNO del Ministerio Público-Fiscalía de la Nación, remite a la Municipalidad Distrital de Mi Perú, la solicitud de firma del Acta de Compromiso Interinstitucional de la Línea de Acción Justicia Juvenil Restaurativa del Programa de Prevención Estratégica del Delito (PPED).





Que, el Informe Técnico N° 245-2023-GDSE, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, emite opinión favorable para la suscripción del Acta de Compromiso Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Mi Perú y la Línea de Acción Juvenil Restaurativa del Programa de Prevención Estratégica del Delito (PPED) del Ministerio Público-Fiscalía de la Nación.

Que, la Cláusula Segunda del Acta Objeto del Compromiso, indica el de formalizar una alianza estratégica dentro de un marco general de colaboración entre ambas instituciones para el desarrollo de actividades conjuntas en materia académica, cultural y de bienestar personal, facilitar la reinserción social de los adolescentes que participan en la Línea de Acción Justicia Juvenil Restaurativa de Lima Noroeste del Ministerio Público-Fiscalía de la Nación, generar oportunidades de formación a los adolescente, favoreciendo al fortalecimiento de sus capacidades y su inserción al mercado laboral a fin de contribuir a la prevención del delito y reducir los índices de violencia juvenil..

Que, la Cláusula Tercera del Convenio el de Vigencia señala la misma es por un (01) año, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado previo acuerdo entre las partes, para tal efecto se cursara comunicación escrita treinta (30) días antes de su vencimiento.

Que, mediante el Memorando N° 105-2023-MDMP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, luego del análisis del caso, emite opinión viable para la aprobación del Acta de Compromiso entre el Ministerio Público-Fiscalía de la Nación y la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

En atención a las atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el **VOTO UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal de Mi Perú y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL ACTA DE COMPROMISO INTERINSTITUCIONAL entre **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ Y LA LINEA DE ACCION JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA DEL PROGRAMA DE PREVENCION ESTRATEGICA DEL DELITO (PPED) DEL MINISTERIO PUBLICO-FISCALIA DE LA NACION**, según lo expuesto en la parte considerativa y que en anexo forma parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde **IRVIN TEODORICO CHAVEZ LEON** la suscripción del **ACTA DE COMPROMISO INTERINSTITUCIONAL** entre **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ Y LINEA DE ACCION JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA DEL PROGRAMA DE PREVENCION ESTRATEGICA DEL DELITO (PPED) DEL MINISTERIO PUBLICO – FISCALIA DE LA NACION**.

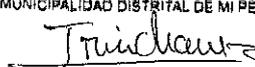
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, efectuar las coordinaciones pertinentes conducentes a la suscripción y posterior ejecución del correspondiente convenio.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General hacer de conocimiento el presente acuerdo de concejo a quien corresponda, y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú (www.munimiperu.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

YOVANA TIRADO GUEVARA
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

IRVIN T. CHAVEZ LEON
ALCALDE